



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00273307--UNC-ME#FCEFYN

---

**VISTO:**

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación DEPARTAMENTO HIDRÁULICA solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Tec. Alvaro Eiki ARAKAKI en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que el Tec. Alvaro Eiki ARAKAKI desarrolle tareas de aspectos técnicos y profesionales de diseño, tales como archivo y administración de materiales gráficos, optimización y edición de imágenes, diseño de textos para videos, diseños de gráficas para redes sociales, adaptación de gráficas a las diferentes redes sociales, diagramación de gráficas, diseño de cartelera de obra, diseño de folletería, diseño de material editorial, relacionados a las obras de infraestructura en el marco de los distintos programas a cargo de la secretaría de servicios públicos y de la secretaría de recursos hídricos, en la órbita del ministerio de servicios públicos;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación y que será solventado con recursos Convenio entre ésta Facultad y el Ministerio de Servicios Públicos de Córdoba, aprobado por Resolución Decanal N° 1638/21;

Lo informado por la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Tec. Álvaro Eiki ARAKAKI (D.N.I: 35.550.243), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de Abril de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

**Art. 2º).**- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable.

**Art. 3º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Departamento Hidráulica a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

VR/AB/Mbl